

Medellín, 17 de julio de 2020

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación Pública IC- 10410022- IV91180103 -001-2020

Objeto: Prestar los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la Universidad de Antioquia en modalidades de Área protegida y presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por la Universidad.

Cuantía: Ciento setenta y cinco millones de pesos (\$ 175.000.000) incluido todos los impuestos.

Asunto Informe de revisión y evaluación de propuestas.

Respetado Doctor Mesa Callejas

En cumplimiento del encargo de Comisión Evaluadora para el cual fuimos designados por usted, procedemos a presentar el informe de resultados de la invitación pública a cotizar de la referencia, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014, a continuación, presentamos los resultados de la evaluación de las propuestas.

1. Antecedentes

El 17 de marzo de 2020 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 6 de junio de 2020, se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 1000737006, por valor de \$87.452.122 y Certificado de Vigencia Futura 1000737082, por valor de \$87.547.878

El Comité Técnico de Contratación en sesión del 24 de junio de 2020, en acta No.29 autorizó el proceso contractual.

El 30 de junio de 2020, la Universidad de Antioquia publicó los términos de referencia en el portal universitario www.udea.edu.co.

El día 9 de julio de 2020, conforme a lo señalado en los términos de referencia, se publicaron en el portal universitario www.udea.edu.co, las observaciones hechas a los términos de referencia por parte de la empresa APREHSI LTDA, así como las adendas respectivas, lo anterior para conocimiento de todos los interesados.

2. Participación y apertura de propuestas

El día 13 de julio de 2020, hasta las 2:00 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología, se recibió a través del correo electrónico saludocupacional@udea.edu.co, la propuesta económica de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA DE ENTREGA	SUSCRIPCIÓN CARTA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA O GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA	13:24	Cumple Se adjuntó documento digital "CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA" "	Berkley Colombia Seguros	35283	\$ 169.583.808

3. Revisión de requisitos Jurídicos

De acuerdo con la invitación Pública IC- 10410022- IV91180103 -001-2020, se realizó inicialmente la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos de orden legal y de la documentación solicitada como requisitos mínimos de participación, así:

Tabla 1. Requisitos Jurídicos

Proponente 1. Coomeva Medicina Prepagada



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
<i>Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal o apoderado</i>	<i>Anexo 3 de la invitación, firmado por el Representante Legal o apoderado, de acuerdo con Cámara de Comercio</i>	X		Documento digital, se encuentra firmado por Santiago Adolfo Restrepo Marín, CC: 8.406.459, el documento se nombra: "CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA"
<p><i>Ser una persona jurídica, con:</i></p> <p>a) <i>Capacidad jurídica para celebrar contratos.</i></p> <p>b) <i>Tener como objeto social principal el objeto de la invitación.</i></p> <p>c) <i>Estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos UN (1) AÑO antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.</i></p> <p>d) <i>Tener un duración igual o mayor a CINCO (5) años.</i></p>	<i>a) El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal</i>		X	Documento digital, nombrado "cámara de comercio Medellín", con fecha de 15/05/2020 y documento digital, nombrado "Cámara de Comercio Medicina Prepagada", este documento tiene fecha de expedición del 02 de junio de 2020, lo que significa que tiene más de 30 días de vigencia - Nombre del representante legal Santiago Adolfo Restrepo Marín, CC:8.406.459. - Fecha de matrícula: 09 de enero de 1998 - Fecha renovación de matrícula: marzo 28 de 2019
	<i>b) Registro de la cámara de comercio en su domicilio por lo menos de un año antes</i>	X		Documento digital, nombrado "cámara de comercio Medellín", con fecha de 15/05/2020 - Fecha de matrícula: 09 de enero de 1998 Fecha renovación de matrícula: marzo 28 de 2019
	<i>c) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta Comercial y firmar el contrato.</i>	X		Documento digital, nombrado "cámara de comercio Medellín", con fecha de 15/05/2020 - facultades del apoderado
	<i>d) Copia del documento de identidad del Representante Legal</i>		X	No se adjuntó documento



<p>No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>	<p>Carta de presentación de la oferta y declaraciones del PROPONENTE debidamente diligenciado y firmado.</p> <p><i>Este documento debe venir firmada por el representante legal y tener vigencia igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.</i></p> <p><i>Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones</i></p> <p><i>El oferente debe presentar una declaración en la cual certifique que su representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), presentan inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 artículo 3.</i></p>	<p>X</p>	<p>Documento digital, "CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA" se encuentra firmado por Santiago Adolfo Restrepo Marín, CC: 8.406.459, con fecha del 13 de julio de 2020</p>
<p>No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a LA UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la cámara de comercio de su domicilio, renovado y actualizado, con fecha de expedición inferior a 30 días de la fecha de cierre de la invitación y Anexo 3, debidamente diligenciado y firmado.</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital, se encuentra firmado por Santiago Adolfo Restrepo Marín, CC: 8.406.459, el documento se nombra: "CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA"</p>
<p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Mediante certificación firmada por el revisor fiscal debidamente designado en el Certificado de existencia y representación legal o representante según sea el caso, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.</p>		<p>Revisor Fiscal de acuerdo con Cámara de Comercio: KPMGSe anexaron los siguientes documentos digitales:- "PARAFISCALES MP DICIEMBRE"- "PARAFISCALES MP ENERO"- "PARAFISCALES MP FEBRERO"- "PARAFISCALES MP MARZO"- "PARAFISCALES MP ABRIL"- "PARAFISCALES MP MAYO"</p>



<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</p>	<p>Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales).</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital "Contraloría" con fecha del 9 de julio de 2020, certifica el documento # 8406459 "no se encuentra reportado como responsable fiscal"</p> <p>Se realizó consulta del NIT 805009741-0, el día 14/07/2020, certifica que "no se encuentra reportado como responsable fiscal"</p>
<p>RUT</p>	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y anexar copia del mismo</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital "RUT MP JUNIO 2020" con fecha de expedición del 08 de junio de 2020</p>
<p>Cédula del representante legal</p>	<p>Fotocopia de la Cédula del representante legal</p>	<p>X</p>	<p>No se adjuntó documento</p>
<p>No estar el representante legal en mora en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía nacional de Colombia (Artículo 183 de la LEY 1801 de 2016.</p>	<p>Revisión en el Registro Nacional</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital "Policía", con fecha de expedición 13 de julio de 2020, certifica que el número 8406459, "ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA"</p>
<p>Autorización de funcionamiento por la entidad competente, esto es la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	<p>Copia de la autorización de funcionamiento por la entidad competente, esto es la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital "2002-05-07 Resolución autorización Supersalud 0729 de 2002"</p>
<p>Estar debidamente habilitada para prestar el servicio</p>	<p>Certificado de habilitación del servicio vigente, expedido por la Autoridad Competente Registro de vigencia actual de la habilitación disponible en https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/</p>	<p>X</p>	<p>Documento digital "2020-01-23 Constancia Autoevaluación-050010449408-CEM hasta el 2020-11-25"</p>



<p><i>Garantía de seriedad de la propuesta a favor de ENTIDADES ESTATALES por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; y una vigencia de UN (1) MES, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN</i></p>	<p><i>Original de la póliza y sus anexos</i></p> <p><i>Garantía de seriedad de la propuesta: a los oferentes se les exigirá garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de UN (1) mes, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.</i></p>		<p>X</p>	<p>Se adjuntaron 2 documentos "POL 05-00035293 000 EMI 20200710" y "POL 06-00011637 000 EMI 20200710", sin embargo, el beneficiario es SENA Regional Antioquia y Terceros afectados y no cumple con lo solicitado</p>
<p><i>Acreditar experiencia</i></p>	<p><i>Listado de empresas a las cuales se prestan servicios actualmente y contactos en ellas. En lo posible incluir empresas o entidades del sector educativo</i></p>		<p>X</p>	<p>No adjuntó los documentos</p>
<p><i>Si el personal labora horas extras deberá acreditar la autorización respectiva del Ministerio de Trabajo</i></p>	<p><i>Copia de la Resolución del Ministerio de trabajo vigente autorizando las horas extras.</i></p>		<p>X</p>	<p>Documento digital "Autorización para laborar horas extras oct-2019 a oct-2020"</p>

4. Conclusiones

4.1 Si bien es cierto algunos de los documentos no aportados por el oferente son subsanables, no se requirió debido a que Coomeva Medicina Prepagada, no adjuntó la garantía de seriedad de la oferta, por lo tanto, la propuesta debe ser rechazada, de acuerdo con el literal m, del numeral 22 de los términos de referencia, que establecen:

“Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

m). Cuando el PROPONENTE no adjunte la garantía de seriedad de la oferta o la presente en forma incompleta o por menor valor del establecido.”

4.2 Toda vez que la propuesta del único proponente debe ser rechazada, no se realizará evaluación de los demás requisitos evaluables de la invitación pública IC-10410022- IV91180103 -001-2020, tales como requisitos técnicos, experiencia del



proponente, propuesta económica, tiempos de respuesta, capacidad de respuesta a eventos, valor agregado.

- 4.3 Por lo anterior, se declara desierta la invitación pública IC- 10410022- IV91180103 -001-2020, cuyo objeto es: Prestar los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la Universidad de Antioquia en modalidades de Área protegida y presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programado por la Universidad.
5. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:
- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
 - CDP 2020.
 - CDP 2021.
 - Invitación a cotizar IC- 10410022- IV91180103 -001-2020.
 - Carta designación comisión evaluadora.
 - Una (1) propuesta comercial recibida.
 - Calificación_propuestas_2020 (Archivo en Excel).

Si considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, puede aceptarlo. En caso positivo, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014. En caso negativo, puede solicitar las correcciones o complementaciones que estime necesarias.

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

<p>Funcionario responsable de proceso de contratación:</p> <p>Electrónica (17/07/2020) RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS Vicerrector Administrativo</p>	<p>(16/07/2020) MARGARITA ROSA CASTRO GONZÁLEZ Coordinadora Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<p>(15/07/2020) LILIANA CAROLINA LÓPEZ GONZÁLEZ Profesional 6 Temporal Riesgos Ocupacionales</p>	

Revisó:

Electrónica (17/07/2020)
ANA BÁRBARA ECHEVERRI SANÍN
Coordinadora
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios - Dirección Jurídica